

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00927-00 (Liquidación Patrimonial)

Atendiendo el memorial aportado visto a Núm. 106 del expediente digital, no se tiene en cuenta la renuncia del poder allegado como quiera que mediante auto de fecha 05 de mayo de 2023 se dijo que previó a reconocer personería allegará el poder conferido en debida forma y a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo mismo.

Previo a decidir en lo que a derecho corresponda frente al memorial visto a Núm. 109 y 110 del expediente digital, se requiere al interesado para que aporte el mismo conferido en debida forma, esto es, cumpliendo las exigencias del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 o artículo 74 del Código General del Proceso.

Requíerese a EXPERIAN COLOMBIA S.A – DATACREDITO y a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES-UGPP, para que informen el trámite impartido a los oficios No. 1781, 1784 del 06 de diciembre de 2022, 920 y 921 del 15 de mayo de 2023 y 1532 y 1533 del 26 de septiembre de 2023. **Oficiese**

Téngase en cuenta lo manifestado por los liquidadores ERWIN PERPIÑAN PERDOMO y NESTOR ULISES PINZON AVILA, y como quiera que el otro liquidador designado en auto adiado 01 de septiembre de 2023, no aceptó el cargo encomendado, en armonía del artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 el Juzgado, procede a relevarlos y en su lugar designa a la siguiente terna que hacen parte de la lista oficial clase C de la Superintendencia de Sociedades, para que con el primero que concurra se continúen las actuaciones subsiguientes, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012:

- a. Leandro Alberto Arias Romero, identificada con C.C No. 79.214.008, email: ariasrleandro@gmail.com
- b. Claudia Yolanda Aristizábal Zuluaga, identificada con C.C No. 43.639.751, email: Claristi610@gmail.com.
- c. Juan Carlos Aristizábal Zuluaga, identificado con C.C No. 1.128.269.098, email: juanka0423@gmail.com

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará a los auxiliares de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y tome posesión del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57160130356f26b07b946fdc7475a1f699cd60d0afea40983b63deed27b8971d**

Documento generado en 31/01/2024 06:17:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>